



DECRETO N° 0130

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 2417- Año 2005 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ANTONIO JAVIER PARISI** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado comunica que mediante escrito, adjunto en fotocopia, presentado en fecha 13 de abril de 2005 por su padre, señor Parisi Antonio, C.I. N° 43672, se informó que el vehículo en cuestión se encontraba dado de baja, según Informe de Dominio del Registro del Automotor;

Que continúa, que dicho rodado fue vendido para desguace, razón por la cual desconoce quién o quiénes se encuentra conduciendo el mismo; por todo ello, solicita se deje sin efecto la sentencia;

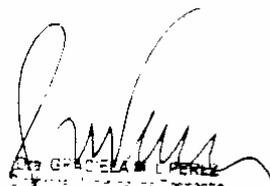
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 310/08-, manifestando que el imputado al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el régimen municipal consagra, entre otras cosas, la limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la denuncia de venta y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal, a efectos de que una vez cumplimentados los requisitos se pueda eximir del pago al titular del dominio ;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


GRACIELA M. PERLE
Intendente Municipal
Municipalidad del Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

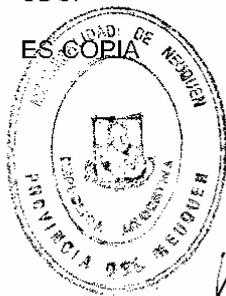
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ANTONIO JAVIER PARISI**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 310/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 2417 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Sector de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

